MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ

Intendencia Municipal

Antigua "Tupá ra`y" hoy "Capital del Arroz" y "Cuna de la Independencia"
"Batalla de Tacuary" - 09/Marzo/1811

Carmen del Paraná, 06 de diciembre del 2.019.-

RESOLUCIÓN UOC N° 322/2019.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2.019 PARA LA CONTRATACION DE "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA AVDA. CARLOS ANTONIO LOPEZ DESDE LA CALLE PTE. FRANCO HASTA LA AVDA. COSTANERA - PLURIANUAL".----------

VISTAS:
Las cuatro ofertas presentadas en virtud al llamado con **ID N°: 371497-** del Plan Anual de Contrataciones – Año 2019 .Concurso de Ofertas **N° 03/2.019** para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA AVDA. CARLOS ANTONIO LOPEZ DESDE LA CALLE PTE. FRANCO HASTA LA AVDA. COSTANERA – PLURIANUAL"** y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Carmen del Paraná en su **Dictamen N° 23/2019**, recomienda para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA AVDA. CARLOS ANTONIO LOPEZ DESDE LA CALLE PTE. FRANCO HASTA LA AVDA. COSTANERA - PLURIANUAL"** la Adjudicación a la empresa unipersonal del **Sr. LUIS DARIO BENITEZ JARA con Ruc N° 683447-7** por la suma de **Gs. 506.063.415 (Quinientos seis millones sesenta y tres mil cuatrocientos quince guaraníes),** considerando que la mencionada oferta se encuadra dentro de lo presupuestado por la institución y lo reglamentado para la adquisición de referencia. Dicho dictamen se fundamenta en el análisis minucioso de las documentaciones entregadas por la empresa, en los aspectos legales, financieros y técnicos, y que ha cumplido a cabalidad con los requerimientos exigidos.----------

Que la intendencia Municipal, se adhiere a la recomendación de la comisión evaluadora.----------

Que, de conformidad al Art. 28 Adjudicaciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.--- ----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.-
RESUELVE:

1°) ADJUDICAR: el llamado por Concurso de Ofertas N°03/2.019 para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA AVDA. CARLOS ANTONIO LOPEZ DESDE LA CALLE PTE. FRANCO HASTA LA AVDA. COSTANERA – PLURIANUAL"** a la empresa unipersonal del **Sr. Luis Darío Benítez Jara con Ruc N° 683447-7** por la suma de **Gs. 506.063.415 (Quinientos seis millones sesenta y tres mil cuatrocientos quince guaraníes).** Según dictamen del comité de evaluación.----------

2°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

SRA. LOURDES FERREIRA
Secretaria General

ING. GERMAN GNEITING
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N°71/2019

POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LA ADJUDICACION DEL CONCURSO POR OFERTAS N°03/2019 ID N°371497 PLURIANUAL "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE CARLOS ANTONIO LÓPEZ (DOS TRAMOS)" DESDE LA CALLE PRESIDENTE FRANCO HASTA LA AVENIDA COSTANERA.----------

VISTO: La Nota N°533/19 Intendencia Municipal, en la que presentan el Dictamen N°23/2019 del Comité de Evaluación y la Resolución N°322/2019 I.M, Aprobando la Adjudicación correspondiente al Concurso por Ofertas N°03/2019 ID N°371497 PLURIANUAL "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE CARLOS ANTONIO LÓPEZ (DOS TRAMOS)" DESDE LA CALLE PRESIDENTE FRANCO HASTA LA AVENIDA COSTANERA. **Por tanto**.----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE CARMEN DEL PARANA REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR, la Adjudicación del Concurso por ofertas N°03/2019 ID N°371497 PLURIANUAL "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE CARLOS ANTONIO LÓPEZ (DOS TRAMOS)" DESDE LA CALLE PRESIDENTE FRANCO HASTA LA AVENIDA COSTANERA, a la Empresa unipersonal del **Señor Luis Darío Benítez Jara** con Ruc N°683447-7, por la suma de Gs. 506.063.415 (Quinientos seis millones, sesenta y tres mil cuatrocientos quince guaraníes).----------

Art. 2°.- Comunicar a la Intendencia Municipal para los fines siguientes y cumplido archivar.----------

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal a los 6 días del mes de Diciembre del año 2019.----------

Sra. Norma G. Zabrodiec S.	*Sr. Jorge L. Collante B*
Secretaria J.M.	Presidente J.M